



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 362- 2020-MPP/GM.

Paita, 18 de setiembre del 2020.

VISTO: El Expediente N° 00329-2020, de fecha 26 de Junio del 2020, presentado por el Señor Victor Helbert Nima Ramos, correspondiente al **PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Expediente N° 00329-2020, de fecha 26 de Junio del 2020, el Señor Victor Helbert Nima Ramos, se dirige a este Gobierno Local Provincial, solicitando pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, en razón del fallecimiento de su señor padre Victoriano Nima Maza, acaecido el día 10 de junio del presente año.

Que, con Informe N° 114-2020-MPP/SGRH/RSE, de fecha 08 de julio del 2020, el Responsable del Sistema de Escalafón informa al Subgerente de Recursos Humanos, que el Señor Victoriano Nima Maza, trabajador Municipal, ingreso a laborar a partir el 13 de setiembre de 1984 en la modalidad de Obrero eventual, condición laboral que mantuvo hasta la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 280-88-A-MPP de fecha 11 de mayo de 1988, considerándolo como obrero permanente con retroactividad al 13 de setiembre de 1984, fecha que se reconoce como fecha de ingreso, encontrándose sujeto bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

Que, con Informe N° 311-2020-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 10 de julio del 2020, el Responsable de Planillas, alcanza Liquidación N° 0206-2020-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 10 de julio del 2020, por concepto de Subsidio por Fallecimiento del Servidor Municipal Victoriano Nima Maza, incluyendo incremento de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles) por pacto colectivo, equivalente al monto total de S/. 20,894.40 (Veinte Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Con 40/100).

Que, con Informe N° 107-2020-MPP/GAF/SGRH de fecha 17 de julio del 2020, la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre Liquidación N° 0206-2020-MPP/GAF/PLLAS, de fecha 10 de julio del 2020, emitido por la sección planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, incluido el incremento de S/. 300.00 (Trescientos 00/100 soles), por pacto colectivo siendo un monto total de S/. 20,894.40 (Veinte Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Con 40/100), el cual se encontraba adscrito al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 que aprueba la Ley de Productividad y Competitividad Laboral y su TUO aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR, régimen reconocido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 37°.

Que, en mérito al derecho de sindicación y libertad sindical que comprende la libertad de constituir organizaciones sindicales y de adherirse o no a ellas, y la libertad de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ejercitar las actividades propias de su naturaleza, es que el señor Victoriano Nima Maza se encontraba afiliado al Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUNP, cuyo derecho se encuentra respaldado por el artículo 28° de nuestra Carta Magna, correspondiéndoles así percibir todos los beneficios obtenidos vía negociación colectiva.

Que, es así que el Acta Consolidado de la Comisión Paritaria para la discusión del Pliego de Reclamos para el Año 2019 del Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUNP PAITA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 394-2018-MPP/A de fecha 06 de junio de 2018, en su Ítem I: Pretensiones Económicas, Punto 1.9, se acordó lo siguiente:

"1.9 SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO, SEPELIO Y LUTO:

ACUERDO: No existe disponibilidad financiera para dicho incremento, ratificando que se seguirá respetando lo obtenido en el pacto colectivo del año 2013 para el año 2014. A la letra dice: Fallecimiento de titular tres (3) remuneraciones por fallecimiento y dos (2) remuneración por gastos de sepelio y luto, en el caso de familiar directo es de dos remuneraciones por fallecimiento y dos (2) remuneración por gastos de sepelio y luto".

Que, en ese sentido el Acta Consolidado de la Comisión Paritaria para la discusión del Pliego de Reclamos para el Año 2014 del Sindicato de Obreros Municipales de Paita- SOMUNP PAITA, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 042-2014-MPP/A, de fecha 13 de enero del 2014, en su Ítem I: Demandas Económicas, punto 1.8, se acordó lo siguiente: "Que la Municipalidad Provincial de Paita acuerda ratificar lo acordado según lo pactado en la anterior negociación colectiva (2013), precisando que el monto cuantitativo a otorgar por concepto de subsidio por fallecimiento es por tres (03) remuneraciones integras cuando fallece el servidor y dos (02) remuneraciones integras cuando fallece el familiar directo del servidor (Padres, esposa e hijos); y el monto por subsidio de gastos de sepelio y luto es de dos (02) remuneraciones integras".

Que, asimismo, el Acta Consolidado de la Comisión de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales -SOMUN PAITA para el año 2020, aprobado por Resolución de Alcaldía N 759-2019-MPP/A de fecha 03 de octubre del 2019, en su ítem 1: Demandas Económicas, Punto 1.9 se acuerda lo siguiente:

"1.9 SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, SEPELIO Y LUTO: el SOMUN PAITA solicita un incremento equivalente a una remuneración total permanente sobre lo ya pactado anteriormente para todos los obreros afiliados al SOMUN PAITA, a partir del 1 de enero del 2020, por concepto de fallecimiento y gastos de sepelio, los que serán desembolsados al momento de acreditada la defunción del titular y/o familiar directo".

ACUERDO: se acuerda otorgar un incremento de S/300.00 soles sobre lo ya percibido en pactos anteriores a partir del 1 de enero del 2020.

Que, mediante Informe N° 265-2020-MPP/GAJ, de fecha 10 de agosto del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente lo peticionado por el Señor Victor Helbert Nima Ramos, sobre otorgamiento y pago de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo y Gastos de Sepelio, respectivamente, por el deceso de su señor padre Victoriano Nima Maza.

Que, con Informe N° 212-2020/MPP-GAF, de fecha 14 de setiembre del 2020, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto certificación del crédito presupuestario, por el monto de S/. 20,894.40 (Veinte Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Con 40/100), por concepto de pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio del Ex trabajador obrero municipal Victoriano Nima Maza.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con proveído N° 1012-2020-MPP/GPyP-SGP, de fecha 16 de setiembre del 2020, la Sub Gerente de Presupuesto, emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001033, que señala el monto a cancelar por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor del Señor Victor Helbert Nima Ramos, en calidad hijo del Ex obrero municipal Victoriano Nima Maza, se cargara al clasificador Rubro: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Partida 2.2.2 3.4 2. Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, Meta: Gestión Administrativa.

Que, de conformidad con las visaciones de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos.

Que, por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, que delega facultades al Gerente Municipal para emitir Resoluciones; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Señor **VICTOR HELBERT NIMA RAMOS**, sobre otorgamiento y pago de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo y Gastos de Sepelio, respectivamente, por el deceso de su señor padre Victoriano Nima Maza, conforme al régimen expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación N° 0206-2020-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 10 de julio del 2020, emitida por la sección planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, a favor del Señor Victor Helbert Nima Ramos hijo del Ex Trabajador Obrero Municipal Victoriano Nima Maza, conforme se detalla a continuación:

Liquidación N°	Subsidio	
0206-2020 MPP/SGRH/ PLLAS	- Por fallecimiento (Tres Remuneraciones Mensuales)	= S/. 4, 118.88x 3 = S/. 12,356.64
	- Acta de Negociación Colectiva	= S/. 300.00
	TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	= S/. 12,656.64
	- Por sepelio y luto (Dos Remuneraciones Mensuales)	= S/. 4,118.88x 2 = S/. 8,237.76
	- Sociedad de Beneficencia Publica Paita Recibo de Ingresos N° 0014520	= S/. 2,000.00
	TOTAL GASTOS	= S/. 2,000.00
	MONTO TOTAL SUBSIDIO	= S/. 20,894.40
Monto Total: S/. 20,894.40 (Veinte Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Con 40/100).		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago que se hace referencia en el artículo precedente conforme a la disponibilidad financiera de la Entidad, a favor del Señor Victor Helbert Nima Ramos hijo del Ex Trabajador Obrero Municipal Victoriano Nima Maza, afectando a la Meta: Gestión Administrativa; Rubro: 18, Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Partida 2.2.2 3.4 2. Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al Señor Victor Helbert Nima Ramos, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
GERENCIA MUNICIPAL

